



**Universidad Nacional del Sur**  
**Departamento de Ciencias de la Salud**  
(8003-JSX) BAHÍA BLANCA – REP. ARGENTINA

**RESOLUCIÓN DCS 482/2019**  
Bahía Blanca, 9 de diciembre de 2019

**VISTO**

El contenido de la Resolución CSU 82/14. Régimen de licencias para el personal docente y de investigación de la UNS.

El contenido de la Resolución DCS 151/19, mediante la cual se le otorga a la docente Pilar Carral una licencia sin goce de haberes.

**Y CONSIDERANDO:**

La solicitud de licencia sin goce de haberes por razones particulares presentada por la docente del Área Análisis Epidemiológicos de los Determinantes de la Salud (AEDS), Bioquímica Pilar Carral (Legajo 11372), por el periodo comprendido entre el 1º de enero y hasta el 30 de abril de 2020;

Que, por Res DCS 151/19, se ha otorgado una licencia sin goce de haberes a la docente Carral hasta el 31 de diciembre de 2019;

Que la docente se desempeña como Asistente, dedicación simple, en el Área AEDS de la carrera de Medicina;

Que la cuestión previa perjudica el dictado de la asignatura en cuestión, por lo que es necesario reemplazar sus servicios docentes;

Lo aprobado en sesión plenaria el 11 de diciembre;

**Por ello:**

**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS DE LA SALUD  
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1º: Prorrogar la licencia sin goce de haberes de la Bioquímica Pilar Carral (Legajo 11372), encuadrada en el art. 32º del Régimen de Licencias vigente por esta Casa de Estudios (Resolución CSU 82/14), por el período comprendido entre el 1º de enero y el 30 de abril de 2020.

ARTÍCULO 2º: Pase a la Dirección General de Personal a sus efectos.



Med. PABLO J. BADR  
SECRETARIO ACADÉMICO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD



Med. Mg. PEDRO SILVERMAN  
DIRECTOR/DECANO  
DPTO. DE CIENCIAS DE LA SALUD